

¿Es suficiente con devolver objetos y restos humanos a sus herederos? Una respuesta posible desde el caso chileno

Mariela González Casanova | Museóloga y antropóloga

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5540>

Desde mediados del siglo XX, Unesco y otros organismos de nivel mundial trabajan por la elaboración de marcos normativos que regulen el tráfico ilícito de bienes patrimoniales (Convención de 1970) y los protejan en casos de conflicto armado (Convención de 1954). Estos instrumentos han puesto el acento en la prevención del robo y el saqueo, junto a la restitución y el retorno de los bienes culturales que por diversas circunstancias han sido extraídos y/o expoliados de sus territorios de origen.

Sin embargo, a raíz de la creciente perspectiva de derechos con que se ha abordado el tema indígena en el continente americano desde fines del siglo XX, instrumentos internacionales como la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (2007) y la *Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas* de la Organización de los Estados Americanos (2016) han incluido dentro de sus tópicos los derechos de acceso y repatriación de restos humanos y objetos de culto para las culturas originarias.

En este contexto, cada país adopta estos instrumentos de acuerdo a su realidad nacional y define los elementos normativos que regulan este tipo de acciones. Países como los EE.UU. de Norteamérica, Canadá, Nueva Zelanda y Argentina han presentado largos procesos que han redundado en la repatriación y restitución de este tipo de patrimonios, y que han llevado a cabo la soberanía indígena sobre estas herencias culturales, de manera más o menos exitosa.

Chile no tiene legislación en este sentido. No obstante, estas reflexiones llevan años ocupando las agendas de distintas comunidades, indígenas y no indígenas. Esto pues para las poblaciones originarias los museos no son

sólo sinónimo de la apropiación de su cultura material y la transgresión de sus ancestros mediante el discurso científico patrimonial, sino que además traen consigo la memoria de la expoliación de sus territorios, del genocidio de sus antepasados, de la opresión de sus formas culturales y creenciales (Arthur de la Maza y Ayala Rocabado 2020, 24), y de las tantas formas de violencia infringida sobre ellos en el transcurso de los cientos de años que conforman la “herida colonial” (Mignolo 2007, 34).

De ahí que desde fines del siglo XX distintas comunidades originarias han solicitado expresamente la repatriación y la restitución de cuerpos albergados en museos, reclamos que tienen necesariamente un espejo en procesos internacionales pero que al mismo tiempo tienen matices y significaciones locales, las que más recientemente han redundado en solicitudes de reentierro.

Por ejemplo, en el año 2007 las comunidades Likanantay en el norte del país solicitaron al Museo Arqueológico de San Pedro de Atacama que los cuerpos de sus abuelos salieran de exhibición (Sepúlveda, Ayala y Aguilar 2008). Allí hay quienes consideran que ellos debiesen volver a la tierra (Sepúlveda, Ayala y Aguilar 2008, 13), mientras otros sugieren que espacios dispuestos especialmente para cuerpos repatriados sería suficiente (Sepúlveda, Ayala y Aguilar 2008, 9).

En el caso de la comunidad Rapa Nui, la solicitud de repatriación de restos de un antepasado al Museo de Canterbury en Nueva Zelanda en 2014 involucró a representantes de los dos pueblos implicados, el Rapa Nui y el Maorí. Tras un trabajo de alrededor de cuatro años de encuentros y acuerdos, este material volvió a la Isla a ser custodiado por el Museo Sebastián Englert de Rapa

_a debate Descolonizar el museo y resignificar los monumentos: la escena del crimen

| coordina Marisa González de Oleaga



Rogativa y entrega de pequeño cántaro con agua ardiente y hojas de lawen (hierbas medicinales) como ofrenda en una vitrina del Ruka Kimún Taiñ Volil Juan Cayupi Huechicura, Museo Mapuche de Cañete, Chile | foto Mariela González Casanova (2018)

Nui (Tuki Haoa y Arthur 2020, 147-160). Allí el antepasado retornado espera mientras se define su lugar de descanso definitivo.

Por su parte, el caso del Ruka Kimvn Taiñ Volil Juan Cayupi Huechicura (Museo Mapuche de Cañete), en territorio mapuche lavkenche, implica una férrea determinación del museo en facilitar el reentierro de restos humanos a la tierra, en un proceso que involucra a comunidades, autoridades políticas y espirituales, sabios mapuche y no mapuche, y un profundo proceso de investigación indígena. Allí la convicción es lograr la restitución a la tierra de cuerpos y ajuares según las formas, ceremonias y creencias mapuche (Muñoz y Obreque 2020, 99-117; González Casanova 2022, 53-84).

Por otra parte, el caso Diaguita en la zona centro norte del país marca una fuerte diferencia. Allí, a partir del hallazgo del sitio arqueológico de El Olivar en 2015 y la excavación de alrededor del 5 % de esta extensión, se ha logrado identificar una serie de elementos culturales y conocimientos que abonan a la revitalización de estas poblaciones, las que se habían dado por extintas y asimiladas por siglos (González Carvajal 2017). Aun así, algunas comunidades de la zona han reclamado el reentierro de estos materiales extraídos (Propuesta

2016), los que están por ley destinados a ser custodiados por el Museo Arqueológico de la Serena (Consejo de Monumentos Nacionales de Chile 1991).

Así, estas reclamaciones están vinculadas a aspectos ontológicos y epistémicos diversos, pues cada grupo indígena o indomestizo tiene una relación distinta con la muerte, lo que determina sus formas y ritos funerarios. Sin embargo, prácticamente todos tienen en común una historia de violencia y despojo por parte del Estado, por lo cual estos reclamos se han convertido en otra forma de reivindicación cultural y de resistencia política.

Efectivamente, en el Chile actual los museos arqueo/antropológicos se ubican en el centro de estos debates y cuestionamientos. Y desde allí deben cumplir un rol bisagra entre las demandas de las comunidades originarias a las que representan, y el sistema normativo nacional, el cual dispone propiedad y custodia de estas colecciones al Estado y sus instituciones. Sin participación indígena.

En consecuencia, esto ha generado cada vez más inquietudes por parte de estas poblaciones por el desarrollo de formas respetuosas en la custodia y gestión de estas colecciones dentro de los museos. Y sobre todo por la imbricación de modelos culturales propios acerca de cómo acceder y relacionarse con este legado guardado en estas instituciones.

Considero que no es posible saber si devolver objetos y restos humanos a sus herederos sea suficiente. Pero sí creo firmemente que un paso certero en los caminos de la descolonización de los museos comienza en la integración de otras formas de conocimiento a las prácticas museológicas cotidianas.

Allí donde el acto retentivo del museo impone un modelo que sólo autoriza a ciertas élites a establecer los parámetros acerca de qué y cómo se resguarda, es justo y necesario integrar otras miradas y otras epistemias para las cuales los valores de la conservación, la preservación o la exhibición carecen de sentido, están creando sus propios sentidos, o abiertamente, tienen otros sentidos.

BIBLIOGRAFÍA

- Arthur de la Maza, J. y Ayala Rocabado, P. (2020) *El regreso de los Ancestros. Movimientos indígenas de repatriación y redignificación de los cuerpos*. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Disponible en: <https://www.investigacion.patrimoniocultural.gob.cl/publicaciones/el-regreso-de-los-ancestros-movimientos-indigenas-de-repatriacion-y-redignificacion> [Consulta: 12/12/2023]
- Arthur, J. y Tuki Haoa, M. (2020) Kimi Ma'ara o te Tupuna, la búsqueda de los ancestros. En: Arthur de la Maza, J. y Ayala Rocabado, P. (ed.) *El regreso de los Ancestros. Movimientos indígenas de repatriación y redignificación de los cuerpos*. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, pp. 147-160. Disponible en: <https://www.investigacion.patrimoniocultural.gob.cl/publicaciones/el-regreso-de-los-ancestros-movimientos-indigenas-de-repatriacion-y-redignificacion> [Consulta: 12/12/2023]
- Consejo de Monumentos Nacionales de Chile (1991) *Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas*. Disponible en: <https://www.monumentos.gob.cl/servicios/leyes-normas/normas/reglamento-arqueologico-antropologico-paleontologico>
- UNESCO (1954) *Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado*. Disponible en: <https://es.unesco.org/about-us/legal-affairs/convencion-proteccion-bienes-culturales-caso-conflicto-armado-y-reglamento> [Consulta: 12/12/2023]
- UNESCO (1970) *Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales*. Disponible en: <https://es.unesco.org/about-us/legal-affairs/convencion-medidas-que-deben-adoptarse-prohibir-e-impedir-importacion> [Consulta: 12/12/2023]
- González Carvajal, P. (2017) *Sitio El Olivar. Su importancia para la reconstrucción de la prehistoria de las comunidades agroalfareras del norte semiárido chileno*. Museo Arqueológico de La Serena. Disponible en: <https://www.museoarqueologicolaserena.gob.cl/publicaciones/sitio-el-olivar-su-importancia-para-la-reconstrucion-de-la-prehistoria-de-las> [Consulta: 12/12/2023]
- González Casanova, M. (2022) De los objetos a los sujetos: la imbricación del ser mapuche en las prácticas museológicas del Ruka Kimvn Taiñ Volil Juan Cayupi Huechicura. Tesis postgrado, Universidad Autónoma Metropolitana. *Bindani, Cultivar, Cosechar y Compartir conocimientos*. Disponible en: <https://bindani.izt.uam.mx/concern/tesiuams/kk91fk890?locale=es> [Consulta: 12/12/2023]
- Mignolo, W. (2007) America: la expansión cristiana y la creación moderna/colonial del racismo. En: *La idea de América Latina* (1.ª ed.). México: Gedisa Mexicana, pp. 27-74
- Muñoz, P. y Obreque, M. (2020) Reentierro: experiencias, reflexiones y proyecciones del Museo Mapuche de Cañete en territorio Lavkenche de la Provincia de Arauco, Región del Bío Bío. En: Arthur de la Maza, J. y Ayala Rocabado, P. (ed.) *El regreso de los Ancestros. Movimientos indígenas de repatriación y redignificación de los cuerpos*. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, pp. 99-117. Disponible en: <https://www.investigacion.patrimoniocultural.gob.cl/publicaciones/el-regreso-de-los-ancestros-movimientos-indigenas-de-repatriacion-y-redignificacion> [Consulta: 12/12/2023]
- Naciones Unidas (2007) Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos Indígenas. Disponible en: https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf [Consulta: 12/12/2023]
- Organización de los Estados Americanos OEA (2016) *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Disponible en: <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf> [Consulta: 12/12/2023]
- Propuesta pública de los pueblos ancestrales de la Región de Coquimbo por intervención en cementerio ancestral Diaguita (2016) *Waka.cl*. [Comunicado de prensa]. Disponible en: <https://waca.cl/pdf/Propuesta%20p%C3%BAblica%20por%20cementerio%20Diaguita.pdf> [Consulta: 12/12/2023]
- Sepúlveda, T., Ayala, P. y Aguilar, C. (2008) Retiro de Cuerpos Humanos de Exhibición del Museo Arqueológico de San Pedro de Atacama. *Academia.edu*. Disponible en: https://www.academia.edu/9510793/Retiro_de_Cuerpos_Humanos_de_Exhibicion_del_Museo_Arqueologico_de_San_Pedro_de_Atacama [Consulta: 12/12/2023]